

Trámites y Servicios



Piensa en Grande
2024-2027

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA.
(OOMAPAS CABORCA)

ING. MARIO ENRIQUE LÓPEZ ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

TRÁMITE:

INSTALACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA

REQUISITOS:

- ✓ DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.
- ✓ ASIGNACIÓN DE NÚMERO (DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA).
- ✓ CARTOGRAFÍA (CATASTRO – SINDICATURA).
- ✓ CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO.

COSTO:

\$3,431.00 POR CONTRATO.

TIEMPO DE RESPUESTA:

DE 7 A 15 DÍAS HÁBILES.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

TRÁMITE:

INSTALACIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA

REQUISITOS:

- ✓ DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.
- ✓ RECIBO DE AGUA DE PAGADO.
- ✓ CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO.

COSTO:

\$4,293.00 POR CONTRATO.

TIEMPO DE RESPUESTA:

DE 7 A 15 DÍAS HÁBILES.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

TRÁMITE:

INSTALACIÓN DE TOMA COMERCIAL

REQUISITOS:

- ✓ DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.
- ✓ ASIGNACIÓN DE NÚMERO (DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA).
- ✓ CARTOGRAFÍA (CATASTRO – SINDICATURA).
- ✓ CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO.

COSTO:

\$5,222.00 POR CONTRATO, MÁS PAGO ADICIONAL DE OBRA POR COOPERACIÓN, A DEFINIR POR SUPERVISOR DE OBRA.

TIEMPO DE RESPUESTA:

DE 7 A 15 DÍAS HÁBILES.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

TRÁMITE:

INSTALACIÓN DE DESCARGA COMERCIAL

REQUISITOS:

- ✓ DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.
- ✓ RECIBO DE AGUA DE PAGADO.
- ✓ CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO.

COSTO:

\$5,130.00 POR CONTRATO, MÁS PAGO ADICIONAL DE OBRA POR COOPERACIÓN, A DEFINIR POR SUPERVISOR DE OBRA.

TIEMPO DE RESPUESTA:

DE 7 A 15 DÍAS HÁBILES.

NOTA:

ESTA CONTRATACIÓN SE SUJETARÁ A APROBACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

TRÁMITE:

INSTALACIÓN DE TOMA INDUSTRIAL

REQUISITOS:

- ✓ DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.
- ✓ ASIGNACIÓN DE NÚMERO (DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA).
- ✓ CARTOGRAFÍA (CATASTRO – SINDICATURA).
- ✓ CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO.

COSTO:

\$6,866.00 POR CONTRATO, MÁS PAGO ADICIONAL DE OBRA POR COOPERACIÓN, A DEFINIR POR SUPERVISOR DE OBRA.

TIEMPO DE RESPUESTA:

DE 7 A 15 DÍAS HÁBILES.

NOTA:

ESTA CONTRATACIÓN SE SUJETARÁ A APROBACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

TRÁMITE:

INSTALACIÓN DE DESCARGA INDUSTRIAL

REQUISITOS:

- ✓ DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.
- ✓ RECIBO DE AGUA DE PAGADO.
- ✓ CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO.

COSTO:

\$6,866.00 POR CONTRATO, MÁS PAGO ADICIONAL DE OBRA POR COOPERACIÓN, A DEFINIR POR SUPERVISOR DE OBRA.

TIEMPO DE RESPUESTA:

DE 7 A 15 DÍAS HÁBILES.

NOTA:

ESTA CONTRATACIÓN SE SUJETARÁ A APROBACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

TRÁMITE:

INSTALACIÓN DE TOMA RECREATIVA

REQUISITOS:

- ✓ DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.
- ✓ ASIGNACIÓN DE NÚMERO (DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA).
- ✓ CARTOGRAFÍA (CATASTRO – SINDICATURA).
- ✓ CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO.

COSTO:

\$4,291.00 POR CONTRATO, MÁS PAGO ADICIONAL DE OBRA POR COOPERACIÓN, A DEFINIR POR SUPERVISOR DE OBRA.

TIEMPO DE RESPUESTA:

DE 7 A 15 DÍAS HÁBILES.

NOTA:

ESTA CONTRATACIÓN SE SUJETARÁ A APROBACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

TRÁMITE:

INSTALACIÓN DE DESCARGA RECREATIVA

REQUISITOS:

- ✓ DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.
- ✓ RECIBO DE AGUA DE PAGADO.
- ✓ CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO.

COSTO:

\$4,291.00 POR CONTRATO, MÁS PAGO ADICIONAL DE OBRA POR COOPERACIÓN, A DEFINIR POR SUPERVISOR DE OBRA.

TIEMPO DE RESPUESTA:

DE 7 A 15 DÍAS HÁBILES.

NOTA:

ESTA CONTRATACIÓN SE SUJETARÁ A APROBACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS.

Formato de un contrato

FRENTE:



ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA.

No.20001

CLASE DE SERVICIO _____ CONTRATO _____
 MEDIDOR No. _____
 DIAMETRO DE LA TOMA _____ CMTS. CUOTA \$ _____ TIPO _____
 TARIFA _____ MARCA _____

CONTRATO que celebran por una parte, el ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA, representado por _____ que en lo sucesivo se denominará como EL ORGANISMO y por la otra

a quien en lo sucesivo en este CONTRATO se denominará EL USUARIO y cuyo objetivo sera el suministro de agua potable, servicio de drenaje y alcantarillado. Con arreglo a las estipulaciones y las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El servicio sera conectado en _____

SEGUNDA.- EL USUARIO pagará mensualmente los servicios que reciba, con _____ en la categoría de usuario tipo anteriormente indicado con base en las tarifas que se establezcan. EL USUARIO cubrirá el pago correspondiente al consumo de agua potable dentro del curso legal dentro de los días posteriores al día en que se le haya notificado el consumo efectivo, dentro del curso legal de la fecha en que se comunique el estado de consumo correspondiente.

TERCERA.- EL USUARIO pagará el servicio de recargos, así como también en los casos que EL ORGANISMO lo estime conveniente, en su caso, del servicio.

CUARTA.- En caso de que se dejare de pagar el servicio durante dos meses consecutivos, se hará efectivo su cobro mediante el procedimiento económico-coactivo aplicado conforme a las disposiciones legales locales en vigor, a través de la Oficina Extractora correspondiente del Estado.

QUINTA.- Al hacerse la lectura del medidor, el lectorista entregará en el predio de EL USUARIO, giro o establecimiento, un recibo de la factura anterior, a efecto de que a partir de ese momento cubra el importe mismo.

SEXTA.- en caso de que EL USUARIO se le conecte el servicio y no se le instale aparato medidor, mientras éste no se pueda instalar pagará los derechos correspondientes conforme a la cuota que le señala EL ORGANISMO, tomando en consideración el consumo probable, pero en ningún caso podrá ser menor a la cuota mínima establecida por la Tarifa del tipo de servicio que se trata.

SÉPTIMA.- Cuando por cualquier causa, por desperfectos en el medidor, no pueda leerse el consumo efectivo, este se cobrará promediando el pago de los meses inmediatos anteriores, o en caso de que la instalación fuere reciente y menor en el termino de los dos meses señalados, se cobrará conforme a la cuota mínima.

OCTAVA.- En el caso de que el consumo no se pueda efectuar por desperfectos en el aparato medidor causados intencionalmente o por motivos imputables a los propietarios o poseedores de las fincas, el pago del consumo se exigirá duplicando las cantidades que resulten de calcular el pago conforme a las circunstancias señaladas antes, independientemente de que EL ORGANISMO imponga las sanciones que procedan en cada caso, entre ellas, el pago del importe de la reparación o reposición del aparato.

NOVENA.- La lectura de los medidores se hará por periodos mensuales.

DÉCIMA.- EL USUARIO será responsable del medidor que se instale a su toma para la verificación del consumo, por lo que a fin de evitarse responsabilidades, debe protegerlo contra robo, manipulaciones y cualquier caso de deterioro.

DÉCIMA PRIMERA.- EL USUARIO se obliga a permitir que el personal autorizado de EL ORGANISMO, pueda efectuar las lecturas correspondientes y reparaciones que fueren necesarias, la cual notificará en cada caso.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de que EL USUARIO no este conforme con la lectura del medidor, podrá presentar a EL ORGANISMO su inconformidad por escrito o presentarse en sus oficinas para presentar su inconformidad. Recibida la inconformidad EL ORGANISMO ordenará la inspección del medidor y resolverá confirmando y rectificando la lectura objetada.

EL ORGANISMO ordenará la inspección del medidor y resolverá confirmando y rectificando la lectura objetada.

Formato de un contrato

VUELTA:

La verificación del aparato podrá realizarse ante la presencia de EL USUARIO si este así lo deseara para cuyo efecto EL ORGANISMO le notificará anticipadamente la fecha en que esta se realizará

DÉCIMA TERCERA.- Cuando el aparato medidor instalado sufra algún daño o escape agua, EL USUARIO deberá reportarlo desde luego a EL ORGANISMO para que se proceda a su reparación.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que EL USUARIO tenga que ejecutar obras de construcción o de reconstrucción del edificio desocupando el inmueble, deberá solicitar la suspensión de la toma una vez que obtenga de las autoridades sanitarias la constancia correspondiente de la desocupación.

DÉCIMA QUINTA.- EL ORGANISMO, en los casos en que reciba el aviso a que se refiere el párrafo anterior, ordenará el corte del servicio y mandará suspender los cargos de la cuenta correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- EL ORGANISMO tendrá derecho en todo tiempo, a suspender el servicio temporalmente para hacer reparaciones o para cualquier otro objeto indispensable al servicio general, procurando en todo caso que estas suspensiones sean lo mas cortas posibles. Si la suspensión es larga, se prevendrá al publico con avisos oportunos por la prensa, la radio u otros medios de comunicación a su alcance.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EL USUARIO se compromete a no retirar ni modificar la instalación del aparato medidor y únicamente permitirá que el mismo sea revisado, operado y retirado por el personal oficial que designe EL ORGANISMO, comprometiéndose a cubrir y responder de los daños y perjuicios que a dichos objetos se ocasionan por pericias extrañas al servicio.

DÉCIMA OCTAVA.- Si llegaren a ser interrumpidos los servicios materia de este contrato por causas que no sean de mayor o por causas que no le sean imputables, así como por la avería de la maquinaria y construcción de la obra de este contrato quedara en suspenso sin responsabilidad para ninguno de los contratados.

Los sellos que se coloquen al equipo de medición, a la llave de paso, a las juntas de protección o a cualquier otro articulo, no podrán ser movidos mas que por el personal que designe EL ORGANISMO o por las autoridades competentes, de lo contrario se considerará una falta que ocasionará que este organismo imponga para tal efecto.

DÉCIMA NOVENA.- En caso de venta de las fincas donde se encuentren conectados los servicios a que este contrato se refiere, EL USUARIO propietario, tiene la obligación de cubrir el adeudo que exista en su cuenta con EL ORGANISMO y deberá en caso de baja correspondiente a efecto de que se dé de alta al nuevo propietario o se suspenda el servicio. En caso de no cumplir con el anterior requisito, será responsable solidaria y mancomunadamente con el nuevo dueño o usuario de los adeudos causados, así como los que se continúen causando.

VIGÉSIMA.- EL USUARIO se da por enterado y reconoce que no podrá permitir ni conceder derivaciones de las instalaciones del servicio de agua que reciba, a otros edificios, predios, giros o establecimientos, así como de que en caso de incurrir en algún acto de las anteriormente citados, está conforme en aceptar y cumplir con las sanciones que se le impongan por dichos motivos, así como evitar la repetición de dichos actos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La facultad economica-coactiva, se enderezará en contra del predio que se consigne en el presente contrato sin que sea obstáculo en que se sustituya a EL USUARIO en los derechos de propiedad o posesión.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La responsabilidad de EL ORGANISMO cesa precisamente en el punto de entrega del agua potable al consumidor, precisamente después del medidor. En consecuencia, cualquier reclamación que surja de este punto en adelante, por ser parte de la instalación perteneciente al consumidor, será de la exclusiva responsabilidad del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL ORGANISMO se reserva la facultad de cuantificar el gasto individual de agua potable en las tomas de sus usuarios, en función de la capacidad de sus instalaciones y de la cuantía integral de la demanda; constituyéndose en arbitro exclusivo de la regularización de los caudales, de acuerdo con las fluctuaciones de la relación PRODUCCION-DEMANDA, facultad que EL USUARIO desde ahora reconoce y ofrece respetar las disposiciones que para que el cumplimiento de esta clausula dice EL ORGANISMO.

VIGÉSIMA CUARTA.- EL ORGANISMO será el responsable de conectar la toma domiciliaria a la red de conducción, la cual será conservada por EL USUARIO. En caso de rehabilitación de la toma, el costo del material y la ruptura del pavimento será cargo de EL USUARIO y la mano de obra que derive de dicha rehabilitación será a cuenta de EL ORGANISMO.

VIGÉSIMA QUINTA.- EL ORGANISMO tendrá derecho, sin restricción alguna de parte de EL USUARIO, para instalar, extender, componer, cambiar o quitar la línea, equipo de medición, útiles de corte y demás materiales necesarios para el servicio objeto de este Contrato que corresponda EL ORGANISMO y que se encuentren en el interior o exterior de los edificios o en los terrenos que utilicen los propios servicios.

_____ a _____ de _____ de _____

EL USUARIO

EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

TRÁMITE:

CAMBIO DE NOMBRE

REQUISITOS:

- ✓ DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.
- ✓ RECIBO DE AGUA DE PAGADO.
- ✓ CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO.

COSTO:

\$281.68 POR CAMBIO DE NOMBRE.

TIEMPO DE RESPUESTA:

MISMO DÍA.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

TRÁMITE:

CERTIFICADO DE NO ADEUDO

REQUISITOS:

- ✓ DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.
- ✓ RECIBO DE AGUA PAGADO.
- ✓ CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO.

COSTO:

\$281.68 POR CERTIFICADO.

TIEMPO DE RESPUESTA:

MISMO DÍA.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

TRÁMITE:

HISTORIAL DE PAGOS

REQUISITOS:

- ✓ DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.
- ✓ RECIBO DE AGUA PAGADO.
- ✓ CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO.

COSTO:

\$281.68 POR HISTORIAL.

TIEMPO DE RESPUESTA:

MISMO DÍA.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

TRÁMITE:

CARTA DE FACTIBILIDAD

REQUISITOS:

- ✓ CARTOGRAFÍA
- ✓ LLENADO DE SOLICITUD EN OFICINAS

COSTO:

\$292.94 DE 1 A 5 VIVIENDAS.

\$3,536.62 FRACCIONAMIENTOS.

\$32,749.70 DESARROLLOS TURÍSTICOS.

**\$7.06 m2 DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO PARA CENTROS
COMERCIALES.**

TIEMPO DE RESPUESTA:

DE 3 A 5 DÍAS HÁBILES.